



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00372 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 580

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1° del C.G.P., de las excepciones de mérito propuestas por el curador (a) ad litem del ejecutado, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. \_\_\_\_  
fijado a las 8 a. m.

Envigado, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020

Ana María Arroyave Londoño  
Secretaria